



RESOLUCIÓN N° **0008**  
NEUQUEN, **05 ENE 2016**

VISTO:

El Expediente OE-Nº 6266-M-15 correspondiente a la Licitación Privada Nº 58/2015, mediante la cual se tramitó la adquisición de materiales para construcción y la Disposición Nº 173/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se adjudicó entre otras firmas a PIFLACS ROBERTO ADRIÁN, los ítems Nº 4, 25 y 29, emitiéndose la Orden de Compra Nº 1805/2015;

Que la citada firma, mediante nota de fecha 14 de diciembre de 2015, rechaza la Orden de Compra mencionada debido a que se encuentra vencido el plazo de mantenimiento de oferta y al significativo aumento de precios lo que origina la imposibilidad de respetar el precio cotizado;

Que en función de lo expuesto, corresponde dictar la norma legal pertinente procediendo a desadjudicar los renglones oportunamente adjudicados a la firma PIFLACS ROBERTO ADRIÁN y autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar una nueva compulsa por el sistema de Compra Directa, a efectos de dar cumplimiento a lo requerido por el área solicitante, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el art. 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97; dejando sin efecto la orden de compra mencionada ut-supra;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º) DESADJUDICAR en la Licitación Privada Nº 58/2015 tramitada para la adquisición de ----- materiales para construcción, a la firma PIFLACS ROBERTO ADRIÁN, los renglones Nº 4, 25 y 29, adjudicados mediante Disposición Nº 173/2015, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º) DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra Nº 1805/2015, emitida oportunamente a ----- favor de la firma PIFLACS ROBERTO ADRIÁN, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de ----- materiales para construcción, correspondientes a los ítems desadjudicados en el Artículo 1º) de la presente, mediante el sistema de Compra Directa, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el Art. 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza 7838/97.-

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e ----- Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2060</u>
Fecha <u>08</u> / <u>01</u> / <u>2016</u>

  
PABLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE BUNIBISTRO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN